



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 04 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.10.2023 10:33:20 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001305-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud del 2 de octubre de 2023 presentada por la jueza **Adi Rosario CARRASCO ROJAS** a cargo del 3° Juzgado de Trabajo de Independencia (Exp 9679-2023-MUP-CSJ), la Resolución Administrativa N° 001272-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 27 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa del antecedente se dispuso que la jueza provisional Adi Rosario Carrasco Rojas, justifique documentalmente su inasistencia por el día 27 de setiembre de 2023, encargándose el despacho correspondiente, en ese sentido por documentos del antecedente la recurrente, adjunta el descanso médico original emitido por la médico Ingrid Miluska Cruzado Zafra con CMP N° 061065 de la Clínica Internacional quien prescribe descanso médico por los días 26 y 27 de setiembre de 2023.

Segundo.- Para el caso, debe tenerse en que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Tercero.- Bajo ese contexto normativo, el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico del recurrente y, en el presente caso, prescribe descanso médico por los días 26 y 27 de setiembre de 2023 (2 días); por lo que corresponde conceder licencia por los días señalados; sin perjuicio de habilitarla para la participación de las diligencias que haya llevado a cabo el día 26 de setiembre de 2023, atendiendo a que el descanso médico fue otorgado a las 19:37 hrs del día señalado, por lo que en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la jueza provisional **Adi Rosario CARRASCO ROJAS** a cargo del 3° Juzgado de Trabajo de Independencia, por los días 26 y 27 de setiembre de 2023 (02 días).

Artículo Segundo: HABILITAR en vía de regularización, a la jueza **Adi Rosario CARRASCO ROJAS** a cargo del 3° Juzgado de Trabajo de Independencia, para la participación de las diligencias realizadas en el despacho a su cargo por el día 26 de setiembre de 2023; ello a fin de no invalidar las actuaciones procesales llevadas a cabo.

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación Personal, Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

